



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFELIOCLAVE:  
SEMOVOS45

FOLIO TRÁMITE: 786940

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA EXPEDICIÓN

29-marzo-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

BOTANAS Y PAPAS FRITAS

IMPORTE: \$800.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 10:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 10:00:00 p
MARTES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 10:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:00 a	A: 10:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 10:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:00 a	A: 10:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 10:00:00 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Lucía Guzman tr.

ACEPTÓ

GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El envenenamiento o poisionamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.